Proceso : DEMANDA ACUMULADA- EJECUTIVO MÍNIMA
Radicado : 680014003004-2021-00239-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, señalando que no fue subsanada la demanda acumulada. Bucaramanga, 23 de agosto de 2023.

KAREN JULIANA PINILLA IBÁÑEZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2022)

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto calendado el 10 de agosto de 2023, el cual se notificó por estados el 11 de agosto del mismo año, concediéndose al ejecutante el término de cinco (5) días para subsanarla.

La parte actora dentro del término indicado no presentó escrito de subsanación, razón por la cual el despacho tendrá por no subsanada la demanda de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda acumulada formulada la Dra. YENNY CAROLINA MOTTA MORENO como apoderado judicial de INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S., en contra de MARTHA JANETH PINZÓN, NELSON GUTIERREZ ROA, ROSALIA BLANCO DE PINZÓN Y WILLIAM ORLANDO PAEZ QUESADA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente de conformidad con los protocolos señalados para el expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/KJPI

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No **122,** hoy **24 DE OCTUBRE DE 2022**, y se desfija a las **4:00 p.m.,** del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61c0354b3466d3db9a44e0211985da1d4a15c7900cf808a4c4ddda90c189d9de**
Documento generado en 23/08/2023 06:05:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica